

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXIV



C. S. I. C.
1994

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXIV



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1994

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	13
Arte	
Puentes sobre el Arroyo Abroñigal, por Pilar Corella Suárez	19
Los Artífices y las Artes en Madrid en 1694, por José Manuel Cruz Valdovinos	47
La Iglesia de las Descalzas Reales de Madrid según un inventario de 1703, por José Luis Barrio Moya	79
Pedro de Ribera y la remodelación del Puente del Retamar por Matilde Verdú Ruiz	95
Lugares de recreo en el Renacimiento Español: la escena paisajística en El Pardo y Aranjuez, por Eduardo Blázquez Mateos	105
El primitivo Convento de San Pascual Bailón y la Purísima Concepción de Nuestra Señora en el Paseo de Recoletos de Madrid, por Concepción Lopezosa Aparicio	121
El Cementerio de la Sacramental de San Nicolás, por Carlos Saguar Quer	143
Jayme Marquet, un arquitecto francés en la Corte de España: nuevos datos sobre la actividad en el Real Sitio de Aranjuez, por Virginia Tovar Martín	167
Jano, dibujante de Madrid, por Luis Armenteros María	207
Geografía	
El Madrid Prehistórico fue un poblado minero, por José María Sanz García	223
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el 1752, por Fernando Jiménez de Gregorio	241

	<u>Págs.</u>
Historia	
Hitos de la Historia de Madrid, por Ramón Ezquerro Abadía ...	271
El Concejo de Madrid y el Real de Manzanares: un modelo de conflicto territorial en la Castilla de los Reyes Católicos, por María del Carmen Cayetano Martín	279
Las prioras del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid durante la Edad Media, por Manuel Montero Vallejo	293
El Colegio Imperial, fundador de una Cátedra en Arganda, por José Barros Campos	319
Problemas que plantea el asentamiento nobiliario de la Corte (ocupación, distribución y parcelación del suelo), por África Martínez Medina	337
Leonor Mascareñas, Aya de Felipe II y fundadora del Convento de los Ángeles de Madrid, por Gregorio de Andrés Mar- tínez	355
Información sumaria del proceso de don Antonio de Beaufort, por José Antonio Martínez Bara	369
El solar del Banco de España, por José del Corral	407
Estatuto del tribunal de Corte (1752), por María Pilar Domínguez Salgado	415
Madriños en América en el siglo XVIII (2.ª parte), por José Valverde Madrid	427
Notas sobre la prostitución en Madrid a comienzos del si- glo XVII, por Enrique Villalba Pérez	505
Festejos populares y manifestaciones patrióticas celebradas en Madrid con motivo de la Guerra de África (1859-1860), por Miguel Ángel López Rinconada	521
El Ayuntamiento de Madrid a finales del reinado de Fernando VII, por Pablo Baena Pinedo y Manuel Martínez Neira	543
Un jesuita madrileño en Corea, por Valentín Dorado Dell- mans, S. J.	565
Noticias que ahora cumplen centenario, por J. del C.	569
Literatura	
Alejandro Dumas, huésped de Madrid, por Luis López Jiménez ..	583
Héctor Florencio Varela en Madrid (1881-1885) aportación a la historia del americanismo en España, por Isabel Hernández Prieto	603

	<u>Págs.</u>
El dilema colonial en la prensa anarquista madrileña, por Rafael Núñez Florencio	621
Algunos datos para la biografía de Gregorio Martínez Sierra, por José Montero Padilla	643
Dos actos de confraternidad entre intelectuales madrileños y catalanes, por Ramón Ezquerro Abadía	657

EL COLEGIO IMPERIAL, FUNDADOR DE UNA CÁTEDRA EN ARGANDA

Por JOSÉ BARROS CAMPOS

La Compañía de Jesús y Arganda del Rey

Arganda, a cuatro leguas de Madrid y en el Camino Real que unía Madrid con Valencia, Cartagena, Alicante y Cuenca, había sido elegida como residencia más o menos definitiva por altos personajes de la Corte madrileña de Felipe II: Diego de Vargas Vivero; Juan Manrique de Lara, Duque de Osuna, Capitán general por su Majestad; Juan López Vivanco, contador de su Majestad; Martín de Ibarra; Sebastián Cordero de Nevares e Santoyo, de la Cámara de su Majestad; Jorge Olalde de Vergara¹.

El 28 de julio de 1587, el Gobierno, Justicia y Regimiento de Arganda, presidido por el prócer don Diego de Vargas Vivero, se dirige a Felipe II pidiendo autorización para poner reloj en el campanario de la iglesia parroquial «por los muchos pasajeros que por ella pasan y por tener quinientos vecinos y más (...)»².

Concedida la autorización real, el Alcalde Francisco Mejorada y el Regidor, Capitán Pedro Ibáñez, firman las condiciones para levantar la torre de la iglesia de Arganda y poner en ella campanas y reloj, con el Maestro de Cantería, de Chinchón, Hernando de Pineda³.

Arganda, que en 1580 había pasado de ser aldea de la Mitra toledana a villa con el título «del Rey», pero bajo el señorío de Sebastián Cordero de Nevares e Santoyo⁴, obtiene la libertad el día 24 de septiembre de 1581 con la

¹ «Jorge Olalde de Vergara, vecino de la dicha Villa y Registrador y Canciller Mayor del Rey nuestro Señor y Alcalde hordinario de la Villa de Arganda (...), Notario Mayor del Reino de Toledo (...), nombraba e nombró (...) Teniente Alcalde suyo al Capitán Pedro Ibáñez de Ochandiano, mientras está en Madrid atendiendo al Rey.» Sobre éste y los demás personajes citados hay abundante información en documentos que custodia el Archivo Municipal de Arganda. Entre otras localizaciones, cabe citar: Libros 1/1, 2/1, 3/2, 3/6, 3/13.

² Archivo Municipal de Arganda, Caja 3/ Carp. 3, fol. 32r.

³ Archivo Municipal de Arganda, Caja 3/ Carp. 6, fol. 4 v.

⁴ Archivo Municipal de Arganda, Caja 3/Carp. 2, fols. 71-ss.

firma del Acta de independencia, por Alonso de Vargas, Diego de Vargas y el clérigo Pascual Milano, entre otros, refrendados todos por el Licenciado Francisco de Morales, comisionado para ello por Felipe II en Lisboa el 12 de septiembre de 1581.

Esta villa estrenó la libertad, eligiendo sus primeras autoridades, entre las que resaltamos al Alcalde Pascual Milano «El Mozo»; al Regidor Alonso Díaz Milano y al Bulero Pedro Sancho.

En el año 1560, la Compañía de Jesús intentaba establecer un Colegio en Madrid con la protección del señor don Diego de Vargas. Consiguieron fundar un pequeño convento⁵. Fue el Regidor Diego de Vargas, hijo del anterior, quien en 1566 expuso al Gobierno de la Villa y Corte el deseo de los jesuitas de poder abrir un colegio en Madrid, a expensas del Concejo. Serían dos catedráticos de Gramática y cobrarían 25.000 maravedís. Intento inútil.

En 1572 «se pusieron schuelas de Gramática y Rectórica en el dicho Collegio con quatro lectores y su prefecto, y schuelas de Theología con dos lectores. La Gramática floreció mucho desde el principio con grande número de estudiantes, los quales fueron en aumento (...)»⁶.

Cuando Arganda se convertía en villa «del Rey», el Colegio de la Compañía saltaba al primer plano de la actualidad madrileña al recibir a varios novicios japoneses. El mismo Felipe II se interesó por ellos, los recibió y ordenó que se les atendiera en todo lo que necesitasen.

El 7 de marzo de 1581, el mismo año en que Arganda conseguía su independencia del Señorío de Santoyo y elegía libremente el Gobierno municipal, llegaba a Madrid la Emperatriz doña María de Austria, que andando el tiempo se convertiría en la gran protectora de los jesuitas y de su Colegio. Tras su muerte, el 26 de febrero de 1603, el Colegio, que quedaba como heredero más importante de la egregia dama, sostuvo con los demás herederos un pleito que, con altibajos, duró más allá de 1635. En virtud de la sentencia favorable obtenida el 25 de febrero de 1609, el Colegio de los jesuitas de Madrid se llamará, a partir de esta fecha, «Colegio Imperial».

En dicho pleito desempeñó un papel importante el Embajador imperial Hans Khevenhüller y Wolf, Conde de Frankenburg y Caballero de la Orden del Toisón de Oro, nombrado por el Emperador Rodolfo II, albacea, contador y partidor en el testamento de la emperatriz, el 16 de agosto de 1603⁷.

Hans Khevenhüller residía por aquel entonces en Arganda del Rey, en

⁵ José Simón Díaz: *Historia del Colegio Imperial de Madrid*. Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1992, pág. 4 y ss.; Jerónimo de Quintana: *Historia de la Antigüedad, Nobleza y Grandeza de la Villa de Madrid*. Madrid, 1629, fol. 415v.

⁶ José Simón Díaz, *op. cit.*, pág. 31.

⁷ Manuel Rodríguez-Martín y Chacón: *Arganda del Rey, Apuntes para su historia*. Madrid, Ed. Hermandad del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Soledad de Arganda, 1980, página 333.



Retrato de Hans Khevenhüller y Wolf (1538-1606). Al fondo muestra orgulloso su quinta o palacete de campo, la que hoy conocemos como Casa del Rey. (Ilustración cedida por Julio Cerdá Díaz.)

donde se había construido una quinta o palacio de campo, que fue muy visitada por la alta nobleza madrileña e incluso por la Familia Real y su Corte. Cabe recordar cómo el Fénix de los Ingenios, en su *Comedia famosa, de la Noche toledana*, acto segundo, a la pregunta del Alférez Carrillo «Decid lo que os saca de Madrid (...)», pone en boca del caballero Fineo: «(...) Sigo a una dama (...). Una vez que venía de Aranjuez, echo entre sus deudos fama, salí, seguila y busqué sus huertas (...); partí a Arganda y vi la quinta del Embaxador (...)». ¿Era esta dama, acaso, doña Marta de Nevares y Santoyo, la «Amarilis» de Lope?

Sea por la influencia del Conde de Frankemburg, por la de Diego de Vargas Vivero o por la del Duque de Lerma⁸, todos ellos protectores de los jesuitas, éstos llegaron a Arganda el año 1605. Se afincaron en una reducida bodega y hacienda, para poder vigilar y cuidar las pequeñas donaciones que habían recibido en la villa.

Por la misma fecha de 1605 se establecieron en Arganda otras nueve congregaciones religiosas. Compraban casa y bodega, para almacenar las cosechas de sus fincas antes de llevarlas a los respectivos conventos y colegios de Madrid o Alcalá.

Los jesuitas se desplazaron desde Madrid para, con los frutos argandeños, ayudar al Colegio Imperial. Establecieron con este mismo fin haciendas y bodegas en Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Vicálvaro, etc.⁹.

Fundación de la Cátedra de Gramática y Letras Humanas

En los folios 486 r. a 487 v., del Libro del Escribano Juan Gordo¹⁰, aparece la «Escritura de la Cátedra de Gramática de la villa de Arganda», que crea el Bachiller Pascual Milano Valles, clérigo presbítero, vecino de dicha villa, y acepta el Rvmo. Padre Provincial de Toledo, de la Compañía de Jesús, Joseph Sancho Granado, asimismo natural de Arganda. Esta Cátedra será regentada por un padre jesuita, según y con el mismo método con que se enseña en el Colegio Imperial de Madrid, que había pasado a denominarse «Reales Estudios del Colegio Imperial»¹¹.

⁸ Archivo Municipal de Arganda, Libro del Pleito entre la Villa de Arganda y la Compañía de Jesús, fol. 5 v., Libro 164/2.

⁹ Es curioso observar cómo los jesuitas se establecieron en villas que más tarde serían propiedad del Duque de Lerma, nieto de San Francisco de Borja: Arganda, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, etc. Véase Archivo Histórico Nacional, Clero, Jesuitas, Libro 96J.

¹⁰ Archivo Municipal de Arganda, Libro 72.

¹¹ José Simón Díaz, *op. cit.* Y Jerónimo de Quintana, en su obra citada, fol. 416 r., dice: «(...) Y últimamente por el año de mil seiscientos y veinte y nueve se dio principio a los Estudios Reales, que la Magestad de Felipe Quarto, nuestro señor, fundó en este Colegio (...)».

La dotación de la Cátedra, 40.000 reales de vellón, es cantidad más que suficiente, si tenemos en cuenta que el Obispo argandeño de Salamanca, don Joseph Sancho Granado —sobrino del citado supra— fundaba en 1736 la cátedra del Padre Suárez en el mismo Colegio Imperial con una dotación de 30.000 reales, aun cuando éstos sean de a dos y de a ocho¹².

Dentro de la estructura pedagógica de los Reales Estudios del Colegio Imperial, la Cátedra de Gramática pertenecía a los llamados «Estudios menores», cuya organización estudia profundamente el profesor Bartolomé Martínez, y se regirían por las mismas «Leyes Generales que se observan en todas las clases de estos Estudios de el Colegio Imperial de Madrid»¹³.

Don José Simón Díaz en su excelente obra *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, cita entre las memorias del Colegio Imperial del año 1731, una Cátedra que bien pudiera ser ésta.

En la escritura antes reseñada, aparecen dos familias que tendrán un gran protagonismo en la vida socio-política de la Arganda de los siglos XVII y XVIII: los Milanos y los Sanchos.

El Bachiller Pascual Milano Valles

Nació en el año 1628 del matrimonio Pedro Milano y Magdalena Valle.

Habían llevado su apellido alcaldes, regidores y clérigos argandeños durante el siglo XVI, como lo fueron aquel clérigo Pascual Milano, que firma, entre otros, con Diego de Vargas Vivero el Acta de Independencia de Arganda. Entre las autoridades elegidas ese año, encontramos al Alcalde Pascual Milano «El Mozo» y al Regidor Alonso Díez Milano¹⁴.

En el Libro 40/1, del Archivo Municipal de Arganda, se encuentra un juicio por «reyerta de espadas» en la noche del miércoles 16 de julio de 1647, de la que sale herido «en el cogote» Antonio Roldán. Intervienen «Joan Maxolero, Joan Milano y Pascual Milano “El Moço”, de Pedro Milano». Son entregados al Alcaide de la cárcel, Mateo de Sepúlveda, los dos Joanes, labradores; pero, «Pascual Milano “El Moço”, vecino desta Villa, se le huyó y hizo fuga y se entró en el sagrado de la Iglesia parroquial de Señor San Joan Bautista». Como futuro presbítero, conocía los lugares de asilo.

Los Milanos seguirán ocupando cargos municipales durante el siglo XVIII. En el «Libro del Pleito entre la Villa de Arganda y la Compañía de Jesús», se acusa de «los daños que experimentaba aquel Común, dimanados de estar las

¹² Real Provisión de extinción de siete Cátedras, dada en Madrid a 14 de octubre de 1768.

¹³ Bernabé Bartolomé Martínez: Las escuelas de Gramática del Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVII, en «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», 17 (1980), págs. 137-ss.

¹⁴ Manuel Rodríguez-Martín y Chacón, *op. cit.*, pág. 263.

varas de alcaldes hordinarios y demás oficios de Justicia de ella, en las dos familias que llaman de Sanchos y Milanos (...). Acuden al rey, porque «no se había podido lograr que las elecciones de oficios se hiciesen con arreglo a Vuestras Leyes Reales, ni que saliesen las varas u oficios de Justicia de Sanchos y Milanos», ya que los cargos municipales «heran de diversas familias de Sanchos y Milanos (...)»¹⁵.

A estas familias administradoras de la Arganda del Siglo de Oro y de la Ilustración pertenecen estos dos «ilustrados»: el jesuita José Sancho Granado y el presbítero Pascual Milano Valles, que intervienen en la dotación de la Cátedra de Gramática.

El clérigo Pascual Milano, de familia acaudalada, fue acrecentando su extensa herencia paterna con gran cantidad de adquisiciones que aparecen plasmadas en los libros de los escribanos argandeños de finales del siglo xvii y principios del xviii. Se constatan compras de tierras, casas, bodegas, eras empedradas, pajares, corrales, cuevas... Por otra parte, figuran también a su nombre escrituras de préstamos y obligaciones; de censos, donaciones y alquileres.

En los libros del Archivo Municipal de Arganda, del escribano Juan Gordo, se encuentra esta serie de actos administrativos del Bachiller, que van desde un retracto al Colegio Imperial por la compra de una tierra limítrofe (8 de septiembre de 1703) hasta el contrato al «Maestro Arquitecto, ensamblador de retablos, vecino de la Villa de Madrid», José Ballaroz, para que haga un retablo, destinado a la iglesia parroquial de Arganda, «antes del san Miguel de septiembre» del año 1706. Por otro contrato del 30 de septiembre de 1705, encarga los cancelles del actual atrio de dicha iglesia¹⁶.

En esos mismos libros aparece el contrato de alquiler del mesón que el Bachiller tiene en la calle San Juan. Este arrendamiento del 2 de noviembre de 1706 se renueva al año siguiente, así como el 20 de julio de 1708, pocos días antes de su muerte, acaecida el 13 de septiembre del mismo año.

Pascual Milano Valles otorga testamento ante Juan Gordo el 17 de agosto de 1705¹⁷. Crea en él seis capellanías; varias memorias; vínculos y un hospital, únicamente para hombres argandeños. Modifica este testamento mediante el codicilo otorgado ante dicho escribano el 20 de septiembre del mismo año. Por un segundo codicilo¹⁸ modifica la cláusula por la que había fundado la sexta capellanía. Finalmente, con fecha 22 de septiembre de 1707, redacta su último y definitivo testamento¹⁹. Aún no cumplido el año, el 18 de septiembre

¹⁵ Archivo Municipal de Arganda, *Libro del Pleito...* (Cfr. supra N. 8), fols. 38 r. -41 v., Libro 164/2.

¹⁶ *Ibidem*, libro 72.

¹⁷ *Ibidem*, fol. 431-471r.

¹⁸ *Ibidem*, libro 73, fol. 66.

¹⁹ *Ibidem*, fols. 132-152r.

de 1708, se comienza el «Inventario y reparto de bienes del clérigo difunto Pascual Milano Valles»²⁰.

En el testamento que nos ocupa, el otorgante, que en vida se había preocupado por solventar los problemas de los pobres con la misma ilusión que había puesto en acrecentar su ya acaudalada herencia, no se olvida de todos y cada uno de sus familiares, a los que nombra personalmente. En cuanto a los menesterosos, ya se aludió al hospital que les deja en la calle San Juan. Pero quizás su mayor obsesión fue la juventud, a la que dejó no sólo la Cátedra de Gramática, sino también una Memoria de Enseñanza para instruir a los niños argandinos, que se mantuvo hasta el año 1835²¹.

Desde el punto de vista religioso, Arganda le debe en gran parte la construcción del templo actual; la torre-campanario llamada «La Pascualina», de 63 pies de altura, y muchas de las imágenes y retablos que se conservaron hasta la destrucción de 1936²².

Los Sancho Granado

Si los Milano, con muchos representantes en el Clero, sobresalieron en el desempeño de los cargos públicos —no sólo de Arganda sino también de la Villa y Corte, como el «Doctor Francisco Milano, del Consejo de su Majestad, Alcalde de Casa y Corte..., natural de Arganda»—²³, los Sancho, sin olvidarse de la Administración ni del Clero secular, al unirse a los Granado, conseguirán la fusión definitiva entre Arganda y la Compañía de Jesús. Entre los cargos elegidos el año de la independencia de Arganda para el siguiente de 1583, aparece Pedro Sancho, que acepta y jura cumplir honradamente el cargo de bulero.

Pedro Sancho figura innumerables veces en los Protocolos de los años 1581 a 1587, ya como testigo de compras, ya comprando él mismo, sobre todo en los años 1583-85.

El 3 de febrero de 1585 firma en unión de su hermano Francisco un contrato por valor de 17.228 maravedís con el Tesorero del Rey, Bartolomé Portillo. Antes, el 24 de junio de 1583, había alquilado un pajar a Jorge Olalde de Vergara, Contador de su Majestad. En este mismo año, consigue el «Remate de los Panes pontificales» de la Villa de Arganda. Como encargado de la carnicería del Concejo, el 20 de junio de 1585 firma un contrato con los Carrasco de Morata.

²⁰ *Ibide.*, libro 54/2, fols. 234-287r.

²¹ Manuel Rodríguez-Martín y Chacón, *op. cit.*, págs. 365-366.

²² Jesús Antonio de la Torre Briceño: *Arganda del Rey. Imágenes para el recuerdo*. Madrid, Alicia Salvanes, 1991.

²³ Archivo Municipal de Arganda, Libro 74, fol. 220 r.

En 1613 es un Sancho, Juan, Alcalde de la Santa Hermandad, quien capitanea a un pequeño grupo de 27 argandeños que se oponen a la venta de la Villa al poderosísimo Duque de Lerma. En la mañana del domingo 10 de febrero de este año, ante las preguntas del Juez Justín Chaves, enviado por su Majestad, «al mediar el folio n.º277, cuando habían dado ya su sí a la venta 273 votantes, compareció y dixo Juan de Sancho que no se venda la jurisdicción»²⁴. A pesar de su oposición, sólo le seguían 27 votantes. Los votos afirmativos vendían la Villa por mayoría aplastante de 344 síes a «Su Excelencia el Señor don Francisco Gómez de Sandoval Rojas y Borja, duque de Lerma».

Mediado ya el siglo XVIII es Joseph Sancho el que atrae nuestra atención. Como el Pedro Sancho de finales del XVI, también él está relacionado con la ganadería. Si aquél forjaba en los años 80 el imperio de los Sanchos, tratando con los Carrascos de Morata, y Juan Sancho capitaneaba a principios del XVII un pequeño grupo frente al todopoderoso valido de Felipe III, este Sancho capitaneará a la Villa de Arganda frente al poder de la Compañía de Jesús: «Sancho de Arganda escasamente mantendrá doscientas cabezas (...), no componen el número de las ochocientas que el Consejo permitió mantuviese en aquel término la Casa de la Compañía de Jesús (...) y mucho menos el que en la realidad han introducido después desta limitación (...)»²⁵.

A finales del siglo XVII aparece la familia Sancho Granado, por el matrimonio de Juan Sancho con María Granado²⁶.

Dos de los hijos varones ingresaron en la Compañía de Jesús, donde desempeñaron importantes cargos: Francisco Sancho Granado fue Catedrático de Vísperas en el Colegio de la Compañía de Alcalá de Henares; Joseph Sancho Granado, Provincial de la Provincia de Toledo, a la que pertenecían Madrid y Alcalá. Es precisamente José el que recibe y acepta la Cátedra de Gramática creada en Arganda.

Los otros tres hijos del matrimonio se casan: Juliana Sancho Granado con el médico don Manuel Cornejo; Juan Sancho Granado con Antonia Sanz. Francisca Sancho Granado era viuda de Juan Benito Castillo en abril de 1709.

Juan Sancho Granado, ya viudo de Antonia Sanz, otorga testamento ante el escribano Juan Gordo el 30 de noviembre de 1707. Reconoce los siguientes hijos: Manuel y Bernardo, jesuitas; Joseph, colegial de San Ildefonso, de Alcalá de Henares; Juliana, religiosa de la Orden seráfica en el Convento de la Magdalena, de la ciudad de Alcaraz; María, fallecida, igual que su marido Alonso Gumiel, de cuyo matrimonio queda una niña, Theresa, a su cuidado; y Francisco, casado con María Sancho. Nombra albaceas a su cuñado el médico Manuel Cornejo y a su hijo Francisco.

²⁴ Manuel Rodríguez-Martín y Chacón, *op. cit.*, pág. 318.

²⁵ Archivo Municipal de Arganda, Libro 164/2, fol 89 r.

²⁶ *Ibidem*, Libro 73, fol. 217 r.

Viudo y con una nieta huérfana, este Sancho debió de sufrir una vejez muy dura. Tiene que vender algunas fincas para sufragar los gastos de casa y los de su hijo José, el Colegial de San Ildefonso. Se las vende a su cuñado, el médico, que a la sazón ejerce en Arganda, como evidencian las escrituras de venta a Manuel Cornejo en varias fechas de los años 1707-1711.

Juliana Sancho, viuda a su vez del médico Cornejo, otorga testamento el 16 de mayo de 1712, tras consultarlo con su hermano Francisco, el Catedrático de Alcalá, y con su hijo el Licenciado Manuel Cornejo, Colegial de «los Verdes» de Alcalá.

Nos hemos detenido bastante con esta familia, por constituir un claro ejemplo de los beneficios culturales que para Arganda reportó el asentamiento de tantas órdenes religiosas en la primera década del siglo XVII. Bifurcada en dos ramas, a la rama Sancho-Granado pertenecen cuatro jesuitas de gran relevancia dentro de la Compañía: los hermanos José, Provincial de Toledo, y Francisco, Catedrático de Alcalá; así como los sobrinos de los anteriores, hermanos a su vez, Manuel, Provincial de Toledo y Rector del Colegio Imperial, y Bernardo, también Catedrático de Alcalá. Hermanos de estos últimos, son la monja franciscana Sor Juliana y el Obispo salmanticense José Sancho Granado.

A la rama Cornejo-Sancho, primos de los anteriores, pertenecen el Obispo de Palencia, José Ignacio; Manuel Fernando, canónigo de Toledo; Francisco Javier Eusebio, provincial de Toledo de la Compañía de Jesús; Gabriel Narciso, Abad de Santa Leocadia de Toledo; Juan Bernabé, Deán de Santiago; y el Fiscal de la Real Audiencia de Mallorca, Diego Francisco.

Es también argandeño y entroncado con los Sancho, el Obispo de Segorbe, Fray Blas de Arganda, monje del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, que llegó a ser Prior y General de la Orden Jerónima.

Todos estos Sanchos nacidos en la frontera de los siglos XVI-XVII quizás se formaran en la Cátedra fundada por Pascual Milano²⁷.

Transcripción de la Escritura

«Escritura de la Cátedra de Gramática de la Villa de Arg/an/da.

«En la Villa de Arganda a veinte y cinco días del mes de Septiembre año de mil setecientos y cinco, ante mí, el Ess/criba/no y testigos, pareció pres/en/te el B/achill/er Pasqual Milano Valles, clérigo Presbítero, vecino de d/ic/ha

²⁷ Archivo Histórico Nacional, Clero, Jesuitas, Libro 399 J.

En este Libro aparecen las sucesivas visitas de cuatro Provinciales argandeños al Colegio Imperial, entre las fechas 20 de julio de 1690 a 1 de julio de 1761. Comienzan con el P. Ignacio Francisco Peinado, confesor de la Reina madre doña Mariana de Austria, y terminan con el Provincial Cornejo Sancho.

Villa, y dijo que por quanto con el deseo del mayor servicio de Dios nuestro Señor, y que su Santísima Ley se observe y guarde más exactamente con la enseñanza de la Doctrina christiana y de la Gramática y Letras Umanas, para que todos los hijos de vecinos de la d/ic/ha Villa y otros qualesquiera vecinos de las Ciudades, Villas y Lugares de estos Reynos y Señoríos y de otros sean utilizados y amparados en la d/ic/ha enseñanza, es su voluntad de ynstituir y fundar como por esta Escritura desde luego funda e ynstituye en la d/ic/ha Villa de Arganda, una Cáthedra de Gramática y Letras Umanas, y que ésta precissamente la a de ejercer y rejentar un Padre de la Sagrada Relijión de la Compañía de Jesús, conforme a su Ynstituto y estilo, sin llevar propina ni ynterés alguno a los que acudieren a la d/ic/ha enseñanza, por quanto el otorgante le señala y adjudica por d/ic/ho ejercicio el capital competente para que se pueda mantener d/ic/ha Cáthedra como se espresará en esta Escritura. Y para que lo referido tenga la puntual ejecución y observancia perpetua lo tiene tratado, comunicado y comferido con el Rmo. Padre Joseph Sancho Granado, natural de d/ic/ha Villa de Arganda, Provincial de esta Provincia de Toledo de d/ic/ha Sagrada Relijión de la Compañía de Jesús, que está presente, quien, estando entendido de d/ic/ha obligación y de la cantidad ofrecida por el otorgante, lo tiene aceptado por sí y en nombre de d/ic/ha Provincia de Toledo = Y, estando en este estado el d/ic/ho B/achill/er Pasqual Milano, desde luego, y, desde oy día de la f/ec/ha, ofrece y da para siempre a d/ic/ha Sagrada Relijión quarenta mil reales de vellón en esta forma = Los treinta y ocho mil y quinientos reales en el principal de un censo que el susod/ic/ho tiene a su favor contra el Concejo, Justicia y Rejimiento y vecinos particulares de d/ic/ha Villa de Arganda, otorgada en ella ante Sebastián Herranz, Ess/criba/no de su Magd. y del Número y Ayuntam/ien/to de ella en (palabra tachada: «prim») tres de enero del año de mil seiscientos setenta y siete en cuya cant/ida/d quedó, en cuyo derecho y acción pone y subtrroga a d/ic/ha Sagrada Relijión para que sea suyo perpetuamente con las mismas calidades, condiciones y zircunstancias y preferencias que en ella se refieren y gozava el otorgante; y todo lo cede, renuncia y traspasa en d/ic/ha Sagrada Relijión y quien su caussa ubiere, y le da la posesión y poder cumplido para que la tome y aprehenda de d/ic/ho censo; y en el entretanto se constituye el otorgante por su ynquilino, teneedor y poseedor en su nombre = Y se obliga a la evición, seguridad y saneamiento de d/ic/ho principal de censo, y de que aora y siempre y en todo tiempo le será cierto y seguro, libre de pleitos y sobre él ni parte no le será puesto alguno y, si lo fuere, dentro de quinto día de como por su parte fuere requerido, el otorgante saldrá a la caussa, tomará la boz del pleito y le seguirá, fenecerá y acavará, en todas ynstancias a su costa hasta dejar y que quede en quieta y pacífica posesión dicha Relijión, con el d/ic/ho principal y capital de censo, y si asegurar y sanear no se le pudiere, le dará el otorgante, o sus herederos, otro tal y tan bueno o la mesma cantidad de los d/ic/hos treinta

y ocho mil y quinientos reales, qual más quisiere con más todas las costas, daños, ynteresses y menoscavos que en d/ic/ha razón se le ubieren seguido y recredido, siguieren y recredieren en qualquiera manera y los d/ic/hos sus herederos harán lo mismo y por todo se les ejecute = Y los un mil y quinientos reales restantes los da y entrega en dinero con que se enteran los d/ic/hos quarenta mil reales = Y es condición espessa de este trato, que si fuesse casso que en algún tiempo la d/ic/ha Sagrada Religión de la Compañía de Jesús no quisiese proseguir con d/ic/ha Cáthedra o no cumpliesen su carga y obligación, pueda la Justicia y Rejimiento de la d/ic/ha Villa de Arganda, a quien deja por protectores y los parientes del otorgante, por los tribunales y jueces competentes de d/ic/ha Relijión, obligarla y apremiarla a que ponga religiosso que ejercite y rejente la d/ic/ha Cáthedra = Y si totalmente no quisiesen ejercitarla ni proseguir con ella, los d/ic/hos Justicia y Rejimiento y los herederos del otorgante an de pedir y cobrar el d/ic/ho capital de los quarenta mil reales y asegurarle en parte permanente para que con su renta se ponga perpetuamente en d/ic/ha Villa religiosso de otra Relijión o Preceptor que enseñe dicha Gramática y Letras Umanas, porque su yntención es no cesse para en jamás la d/ic/ha enseñanza = Y, estando presente como va referido el d/ic/ho Rmo. Padre Joseph Sancho Granado, Provincial de la Provincia de Toledo de d/ic/ha Sagrada Relijión, en virtud de la facultad que por Bulas App/ostóli/cas tiene para hacer por sí ymsolidum y sin ynterbención de otra ninguna persona de d/ic/ha Relijión qualesquiera ynstrumentos y obligaciones que pertenecen a todos los Colegios de ella = Dijo que acepta está Escritura y Contrato en todo y por todo según y como en ella se refiere, y comfiessa haver tratado y comferido su narrativa y contesto con el d/ic/ho B/achill/er Pasqual Milano y haver deliberado ambos el d/ic/ho ajuste, para cuya ejecución y cumplim/ien/to a recibido del susod/ic/ho el d/ic/ho capital de quarenta mil reales. Los treinta y ocho mil y quinientos rls. en el principal del d/ic/ho censo cuya escritura a recibido y tiene en su poder su Rma., y más los d/ic/hos un mil y quinientos reales en dinero, de que se da por entregado a su voluntad, por haver recibido d/ic/ha Escritura de censo y d/ic/ho dinero; y pasado a su parte y poder real y berdaderamente y con efecto, y aunque su entrego y recivo es cierto y notorio porque de pres/en/te no parece renuncio las leyes del entrego y de la non numerata pecunia, de prueba y paga, dolo y engaño, y las demás del casso, de que otorga carta de pago en forma a favor de d/ic/ho B/achill/er Pasqual Milano, cuyas cantidades d/ic/ho Padre Provincial aplica para el d/ic/ho efecto, al Colegio Imperial de la Villa de Madrid de d/ic/ha Relijión, quien a de cobrar y percevir los réditos y rentas de ello desde oy día de la f/ec/ha de ésta en adelante; con lo qual se contenta y satisface para la d/ic/ha obligación de Cáthedra, y obliga a d/ic/ha Sagrada Relijión a que desde oy día de la f/ec/ha para siempre jamás ponga y tenga en d/ic/ha Villa de Arganda un religiosso que ejerza la d/ic/ha Cáthedra de Gramática y Letras Umanas para la enseñanza

de los hijos de vecinos de ella y de otras qualesquiera partes de la mesma suerte y manera y conforme al estilo que lo ejerce la d/ic/ha Sagrada Relijón y la obliga por d/ic/ha cantidad tan solam/en/te a la observación y guarda de d/ic/ho cargo sin yntermisión de tiempo alguno; y si sucediesse el caso de no querer proseguir o experimentar alguna tibieza en ello, quiere su Rma. se apremie a d/ic/ha Relijón por sus tribunales y jueces a la puntual obligación, ejercicio y observancia de la d/ic/ha Cátedra = Y al cumplimiento de todo lo que d/ic/ho es, ambas partes por lo que a cada una toca obligaron el d/ic/ho Padre Provincial los vienes, juro y rentas de todos los Colegios de su Relijón de d/ic/ha Provincia de Toledo, y d/ic/ho B/achill/er Pasqual Milano sus vienes y rentas, muebles y raíces havidos y por haver, y ambos dieron poder a las Justicias y Jueces que de los pleitos y causas de cada uno puedan y devan conocer conforme a derecho para la ejecución de ello, como si fuesse sentencia definitiva de juez competente, pasada en cosa juzgada, y renunciaron las leyes de su favor y la general en forma = Y ambos renunciaron el Capítulo odicardus suan de penis de solutionibus, y las demás de su favor que les son notorias. Y assí lo otorgaron y firmaron a quienes yo, el Escrivano doi fee conozco, siendo presentes por testigos el Licenciado Matheo Crespo, clérigo Presbítero, Theniente de Cura de la Iglessia parroquial de d/ic/ha Villa, y Dn. Manuel Cornejo, médico de ella, y Joseph Díaz Sancho, todos vecinos de esta d/ic/ha Villa; y d/ic/hos otorgantes consintieron que de esta Escritura se dé a cada parte un traslado o traslados para su resguardo y conocimiento, de lo que cada uno tiene obligación a guardar y observar = Testado = Prim = no bale=

Joseph Sancho Granado (signado y rubricado).—El Br. Pasqual Milano Valles (signado y rubricado).—Ante mí, Juan Gordo (signado y rubricado).

(Al margen izq. —fol. 486r.—: «en fecha de nov/iembr/e de d/ic/ho año se sacó un traslado p/ar/a el Colegio Imperial en pliego de sello prim/er/o y los intermedios comunes. Doi fee = J. Gordo (signado y rubricado).—En prim/er/o de marzo, año de mill settez/ient/os y veinte y siete se sacó un tras/la/do em pliego del sello seg/un/do, y el intermedio común, por no haverle en la Recep/to/ría del sello prim/er/o, y de pedim/en/to de los Sres. J/ue/zes, J/ust/h/i/zia y Reg/imi/ento de d/ic/ha Villa, de que doy fee = Valletero (signado y rubricado)).

La Cátedra y los jesuitas

Esta Cátedra, fundada a principios del Siglo de las Luces, se vio lamentablemente envuelta en los avatares que rodearon a la Compañía de Jesús, primero en Arganda y poco más tarde en todos los dominios de Carlos III.

Desde su llegada a Arganda, los jesuitas habían ido ampliando sus posesiones a través de donaciones o compras.

Silvia Rodríguez Zurdo en «Producción agrícola y estructura de la propiedad en Arganda en el siglo XVIII»²⁸ demuestra cómo desde el año 1621 al 1739 la Compañía de Jesús había adquirido en Arganda 137.805 cepas, que en medidas agrarias correspondían a 460 fanegas de viña. Asimismo presenta a los jesuitas como propietarios de 1.170 cabezas de ganado lanar de las 2.978 existentes en la villa. No es de extrañar la queja de los argandeños de que «con ganado de lana han inundado el término de la Villa de Arganda hasta que por vuestro Consejo se mandó que solamente se les permitiera el número de ochocientas cabezas, porque hubo año que introdujeron en algunos tiempos más de siete mil cabezas (...)»²⁹.

Según Julio Cerdá Díaz, en su documentado estudio «La Casa del Rey: un sueño del Renacimiento», la Compañía de Jesús adquirió en la segunda mitad del siglo XVII la quinta o mansión que el Embajador imperial Hans Khevenhüller y Wolf construyera a finales del XVI, que había quedado abandonada a los pocos años de la muerte de su propietario, el 4 de mayo de 1606. Los jesuitas «hacen del antiguo palacio una casa de labranza similar en su función agrícola a las que tenían en Valdemoro o Torrejón. Construyen un molino de aceite y amplían las dependencias de lagar, cocedero y cueva, aún conservada, donde había instaladas 272 tinajas y 14 cubas. En ellas se contenían 10.000 arrobas de vino»³⁰.

Arganda, dirigida principalmente por las dos familias de Sanchos y Milanos, se queja contra este acaparamiento de riqueza, tanto más afrentoso para ellos, cuanto que la Compañía —que no contribuye a los gastos municipales, como los demás vecinos— se beneficia de los derechos de vecindad. Se quejan, sobre todo, de que los jesuitas, en continuo trasiego con sus carromatos y galeras entre Arganda y Madrid, no pagan el portazgo de la barca del Jarama, exención que sólo alcanzaba a los vecinos de Arganda, habida cuenta de que los argandeños nunca reconocieron el derecho de vecindad concedido a los jesuitas en 1622.

Pedro Rodríguez Campomanes, por orden de Carlos III, asume la defensa de la Villa en el Pleito contra la Compañía de Jesús. A consecuencia del mismo, se irán sucediendo no sólo las sentencias desfavorables a los jesuitas, sino también las Reales Provisiones y Reales Cédulas, que primero los expulsan de Arganda y luego de todos los dominios hispánicos.

La Cátedra de Gramática y Letras Humanas no aparece nombrada expresamente en la Real Cédula dada en San Ildefonso el 11 de septiembre de 1764, en la que se reconoce la «total decadencia de la referida Villa de

²⁸ Silvia Rodríguez Zurdo: «Producción agrícola y estructura de la propiedad en Arganda en el siglo XVIII» (En *Al encuentro de Arganda*. Ayuntamiento de Arganda, 1991, págs. 39-55.).

²⁹ Archivo Municipal de Arganda, Libro 164/2, fol 5 v.

³⁰ Julio Cerdá Díaz: «La Casa del Rey. Un sueño del Renacimiento». (En *Recortable. Casa del Rey*. Ayuntamiento de Arganda, 1991).



Vista aérea de la Casa del Rey, 1968. (Fotografía cedida por Jesús A. de la Torre Briceño.)

ganda en su labranza, y que la mayor parte de su vecindario se halla lucido a ser jornaleros de estas Comunidades (...)», por lo que el rey conmina «que en el perentorio, y preciso término de dos meses salgan los Regulares las Comunidades, que están de continua residencia con Casa poblada en la lla de Arganda (...)».

El Pleito entre la Villa de Arganda y la Compañía de Jesús terminaba dos os más tarde, con la sentencia del 26 de mayo de 1766, totalmente favorable as reclamaciones del Concejo. ¿Influyeron los argandeños en los posteriores decisivos sucesos que determinaron la expulsión de los jesuitas? O, ¿acaso ron ellos víctimas inconscientes del ambiente hostil que envolvió a los hijos San Ignacio en toda Europa?³¹.

El 27 de febrero de 1767 se firmaba en el Pardo el Real Decreto para trañar de España, Indias e Islas Filipinas a los religiosos de la Compañía. El de marzo del mismo año se enviaba desde Madrid una Instrucción a los omisionados para la expulsión y ocupación de bienes. Y por Pragmática nción, firmada en El Pardo a 2 de abril del mismo año, a la vez que se ificaba el extrañamiento, se daban normas para la ocupación de las tempolidades de los jesuitas. Finalmente, una Real Provisión de fecha 7 de abril, struía sobre la administración de los bienes incautados.

El 24 de octubre de 1767 se firmó en Madrid la Real Provisión sobre censos tributos concernientes a la Compañía. Este documento afecta al Censo de reinta y ocho mil y quinientos reales» sobre el que se dotó la Cátedra.

La Real Cédula del 12 de agosto del año siguiente, dada en San Ildefonso, tingue «en todas las Universidades y Estudios las Cátedras de la Escuela ma Jesuítica». Amplía esta disposición la Real Provisión de «extinción de e Cátedras», dada en Madrid el 14 de octubre del mismo año 1768, por la e desaparece, entre otras, la «Cátedra del Padre Suárez», que había fundado argandeño José Sancho Granado, obispo de Salamanca —a quien ya nos mos referido— y sobrino del jesuita Provincial de Toledo que, en 1705, bía recibido la Cátedra de Arganda. Incide también en estas supresiones la al Cédula del 4 de diciembre de 1771.

En sucesivas disposiciones posteriores, se enajenan y agregan a la Real acienda los bienes raíces de hospitales, hospicios y establecimientos piadosos : la Compañía³².

³¹ Orden del Conde de Aranda, firmada en Madrid el 23 de noviembre de 1767, por la que pone la detención en Arganda de cuatro jesuitas chinos que vienen a la Corte desde Málaga.

Archivo Municipal de Arganda, Libro 98/2.

Debo este documento al director del Archivo, Julio Cerdá Díaz, cuya disponibilidad y experto soramiento agradezco.

³² Así las Reales Provisiones de 2 de mayo y 20 de junio de 1772; Circulares de 12 de octubre 1773 y 9 de noviembre de 1797; Real Decreto de 19 de septiembre de 1798; Reales Cédulas de de septiembre de 1798 y 21 de octubre de 1800, etc.

Si los Sanchos y Milanos de principios del siglo XVIII adoptaron con fervor la Escuela Jesuítica, sus descendientes, arrastrados por la corriente antijesuítica europea³³, rechazaron a esta misma Compañía con el «Pleito de la Villa», dejándola a merced de los ministros regalistas del católico Carlos III. Con qué pena los primeros, que se habían forjado en aquella enseñanza, verían cómo Sanchos y Milanos de la segunda mitad del Siglo de las Luces, acaudillados por el fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, provocaban la supresión de la «Cátedra de Gramática y Letras Humanas».

³³ El *Índice de los manuscritos procedentes de la Biblioteca del Duque de Osuna* contiene abundantes testimonios reveladores de este ambiente hostil. Entre otros, se encuentra el dictamen del Fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, firmado a 20 de julio de 1764.